



## **INSTRUCCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ENSEÑANZAS ESPECIALIZADAS DEL IDIOMA INGLÉS A DISTANCIA THAT'S ENGLISH! EN EL CURSO 2021/2022.**

Las presentes instrucciones tienen la finalidad de establecer las prioridades educativas y facilitar la organización de las enseñanzas especializadas del idioma inglés a distancia, That's English!, para el curso 2021/2022. En esta organización los centros tendrán en cuenta, además de otra normativa vigente, lo establecido en la Orden ECD/719/2021, de 22 de junio, por la que se dictan las instrucciones sobre el marco general de actuación para el inicio y desarrollo del curso 2021/2022 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en su capítulo dedicado a las enseñanzas de idiomas, en su artículo 59.1, organiza una estructura de estas enseñanzas en tres niveles: Básico, Intermedio y Avanzado. Por su parte, el artículo 60.3 establece que las Administraciones educativas podrán integrar en las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) las enseñanzas de idiomas a distancia. En desarrollo del citado artículo, se aprobó en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este Real Decreto. Su disposición final primera establece que, con carácter general, las enseñanzas de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 se implantarán en el año académico 2018/2019.

La Orden ECD/1340/2018, de 24 de julio, establece la organización y el currículo de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón mediante la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, cuyo anexo ha sido actualizado por la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad.

El Programa That's English! es un programa de características especiales, organizado modularmente y en modalidad a distancia, por lo que todo lo relativo a su organización y funcionamiento precisa de una regulación y concreción específica. El citado programa comprende las enseñanzas de inglés a distancia de los niveles Básico, Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1 y se desarrolla en colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El Decreto 59/2019, de 9 de abril, del Gobierno de Aragón, aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón (Boletín Oficial de Aragón nº 75 de 17 de abril de 2019).

Por todo ello, la Secretaría General Técnica ha resuelto dictar las siguientes instrucciones para las enseñanzas de inglés a distancia That's English! para el curso 2021-2022:



## ÍNDICE

1. DESCRIPCIÓN DE LAS ENSEÑANZAS .....	2
2. CENTROS .....	2
3. PROFESORADO .....	3
4. ATENCIÓN TUTORIAL .....	5
5. FORMACIÓN DEL PROFESORADO .....	5
6. MEDIOS DIDÁCTICOS .....	6
7. ADMISIÓN Y MATRÍCULA DEL ALUMNADO .....	6
8. EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN .....	7
ANEXO I: FICHA DE CENTRO DE APOYO ADMINISTRATIVO * .....	10
ANEXO II: FICHA DE MATRÍCULA DEL CENTRO DE APOYO TUTORIAL .....	11
ANEXO III: PRECIOS DE LOS MATERIALES DEL PROGRAMA THAT'S ENGLISH! PARA EL CURSO 2021/2022 .....	12

### 1. DESCRIPCIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Las presentes instrucciones se refieren a las enseñanzas de inglés en la modalidad a distancia, cuya denominación es That's English!

Televisión Española emitirá por la 2 de TVE los programas correspondientes a cada curso, en el horario que se determine. Los programas también estarán disponibles en la plataforma "RTVE A la carta" y en el canal de Youtube [www.youtube.com/user/cursothatsenglish](http://www.youtube.com/user/cursothatsenglish).

El programa That's English! cuenta con medios didácticos propios para cada curso, que incluyen libros de texto, audios y vídeos, así como acceso a la plataforma e-learning That's English! y a la aplicación gratuita That's English!. Asimismo, el programa está presente en diferentes redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, LinkedIn) con el nombre de usuario @thatsenglish.

### 2. CENTROS

El programa That's English! se impartirá en las Escuelas Oficiales de Idiomas autorizadas a tal efecto o extensiones de las mismas.

El equipo directivo de cada centro será responsable del funcionamiento de estas enseñanzas en cuanto a las competencias que tiene encomendadas con carácter general, así como de la organización del proceso de matriculación del alumnado.

Los procedimientos académicos y administrativos correspondientes a esta modalidad de enseñanza son los mismos que los de la modalidad presencial, con las salvedades impuestas por sus características específicas en lo referente a matriculación.

La Programación General Anual (PGA) de cada EOI autorizada incluirá un apartado dedicado a esta modalidad de enseñanza en el que se detallen todos los aspectos académicos y administrativos.

La gestión administrativa de estas enseñanzas se integra a todos los efectos en la EOI y será atendida por el personal administrativo de la escuela dentro de su jornada laboral, así como por el personal administrativo contratado a través de la empresa de servicios que el Ministerio de Educación y Formación Profesional designe para el desarrollo del programa.



Los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte velarán por el cumplimiento de las normas que rigen estas enseñanzas y cuantas otras de índole administrativa, académica o disciplinaria que, reguladas con carácter general, puedan incidir en esta modalidad educativa.

Las EOI autorizadas deben garantizar turnos de tarde y noche y, si existiera disponibilidad y demanda de alumnado, también de mañana, con el fin de proporcionar la adecuada atención tutorial al alumnado. Las tutorías pondrán impartirse presencialmente o por vía telemática.

Una vez cerrada la matrícula, se remitirán al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte y a la Dirección General competente en materia de educación permanente la ficha de centro (anexo I) y matrícula (anexo II) que se acompañan a estas instrucciones. La remisión se realizará vía administración electrónica, preferentemente por la aplicación BENT (Bandeja de Entrada - [https://aplicaciones.aragon.es/bent\\_priv](https://aplicaciones.aragon.es/bent_priv)) o a través del Registro Electrónico General de Aragón: <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>.

### 3. PROFESORADO

El profesorado estará constituido por funcionarios de carrera pertenecientes al cuerpo de Profesorado de EOI de la especialidad de Inglés o, en su caso, al cuerpo de Profesorado de Educación Secundaria de la especialidad de Inglés, en todo caso profesorado en activo y con destino en un centro de la misma provincia que la EOI que imparta el programa That's English! El profesorado es seleccionado de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución de 1 de junio de 2021, de la Directora General de Planificación y Equidad del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento de selección de profesorado para impartir el programa de inglés a distancia "That's English!" en el curso 2021-2022.

El profesorado que se encargue de estas enseñanzas dedicará cinco horas semanales, desde que se inicien las enseñanzas hasta su finalización, fuera de su horario de trabajo ordinario del centro en el que desempeñe sus funciones, que le serán retribuidas en la cuantía que se determine. Asimismo, suscribirá el compromiso de dedicación al programa That's English! para todo el curso escolar, tanto en lo relativo a la atención tutorial del alumnado como a su evaluación, incluida la convocatoria de septiembre.

Cada tutor o tutora se responsabilizará de tres grupos de un máximo de cincuenta alumnos o alumnas cada uno, con las siguientes excepciones:

- a) Las contempladas en estas instrucciones referidas a la figura de coordinador o coordinadora.
- b) En los grupos de nivel Avanzado C1 se recomienda dedicar semanalmente dos sesiones de una hora, pudiendo en tal caso cada tutor o tutora de este nivel responsabilizarse de dos grupos (un grupo de Avanzado C1 y un grupo de cualquier otro nivel) de un máximo de cincuenta alumnos o alumnas cada uno.
- c) Cuando la organización de la escuela permita la dedicación de dos horas a un mismo grupo de C1 y el alumnado inscrito en dicho grupo exceda el número de 30, se podrán organizar dos subgrupos, a cada uno de los cuales se dedicará una de las dos sesiones de una hora.
- d) Cuando el número de alumnado en un centro tutorial no justifique la existencia de tres grupos por profesor o profesora (con la excepción contemplada en este apartado b), la retribución del profesorado se reducirá proporcionalmente al número de horas de tutoría impartidas semanalmente.



Una vez cerrado el plazo de matrícula, la Dirección de la EOI remitirá a la Inspección de Educación la lista de profesorado que vaya a impartir estas enseñanzas, con indicación del número de grupos y alumnado por curso.

Por su parte, el Servicio Provincial de Educación remitirá una relación de los centros autorizados, indicando el número de profesores/as, su dedicación al programa y el número de grupos y alumnado a la Dirección General competente en materia de educación permanente antes del 31 de octubre de 2021.

La dedicación horaria de cada profesor o profesora deberá garantizar una sesión de una hora semanal de práctica oral a cada uno de los grupos de alumnado que le correspondan, así como el tiempo necesario para realizar las tareas de tutoría, corrección de actividades, elaboración de pruebas y evaluación. En los grupos de nivel Avanzado C1 se recomienda dedicar semanalmente dos sesiones de una hora. Las características del programa no permiten dividir este número de horas entre dos o más profesores/as. El horario de sesiones de práctica oral y atención tutorial de cada grupo de alumnado se hará público en el centro de apoyo tutorial.

Para facilitar las tareas docentes y de gestión, en todas las EOI autorizadas a impartir estas enseñanzas se nombrará, al menos, un profesor o profesora que coordine las actividades del programa de la propia escuela y de los centros de apoyo tutorial adscritos. El número de coordinadores/as estará en función del número de alumnado matriculado: 1 coordinador/a hasta 600 alumnos/as, 2 coordinadores/as de 601 a 1.000 alumnos y 3 coordinadores/as para más de 1.000 alumnos.

Cada coordinador o coordinadora, además de la atención tutorial de, al menos un grupo de alumnado, de acuerdo con las directrices de los órganos de coordinación docente de la EOI, desempeñará las siguientes funciones:

- a) Convocar reuniones con todo el profesorado de la modalidad a distancia de su EOI para planificar y programar el curso.
- b) Informar al profesorado sobre las características de la modalidad a distancia (aspectos didácticos, metodológicos, académicos y administrativos), programación y medios didácticos que utiliza el alumnado (libros de texto, cuaderno de actividades, programas de televisión, plataforma e-learning, app That's English, etc.), evaluación y certificación.
- c) Elaborar, junto con el profesorado adscrito a la modalidad y en colaboración con el equipo directivo del centro, el calendario y horario de tutorías, haciéndolo público para conocimiento general del alumnado.
- d) Entregar a los tutores/as el horario y los medios didácticos previstos de cada curso que impartan.
- e) Recibir y coordinar la entrega de los materiales didácticos del alumnado y del profesorado elaborados para estas enseñanzas, siguiendo las directrices del equipo directivo.
- f) A comienzo de curso, hacer llegar al alumnado la siguiente información a través de los tutores/as:
  - Aspectos didácticos y metodológicos de esta modalidad.
  - Horario de tutorías.
  - Medios didácticos que se utilizarán.
  - Información contenida en la guía del alumnado (académica y administrativa) y necesidad de consultarla.
  - Evaluación y certificación.
- g) Coordinar esta oferta de estudios, junto con el Jefe/a de departamento de inglés del centro. Asimismo, coordinar la elaboración de las pruebas presenciales para los cursos no conducentes a certificación.



- h) Organizar el calendario de evaluaciones con arreglo a los siguientes procedimientos:
- Organizar el calendario de evaluaciones, de acuerdo con lo previsto en estas instrucciones y en la normativa general que regule las pruebas de certificación en la Comunidad Autónoma de Aragón, haciéndolo público para conocimiento general del alumnado.
  - Coordinar la publicidad del calendario de evaluaciones, de tal manera que sea conocido por todo el alumnado.
  - Coordinar la elaboración y desarrollo de las pruebas de evaluación para los cursos no conducentes a certificación.
  - Coordinar la comunicación de las calificaciones al alumnado, mediante el envío del boletín informativo al alumnado que lo solicite, en cada una de las convocatorias, incluyendo la extraordinaria.
- i) Velar por el cumplimiento de la normativa establecida sobre la organización y funcionamiento del programa That's English!
- j) Realizar cualquier otra función que le sea asignada por la dirección del centro.

#### 4. ATENCIÓN TUTORIAL

El alumnado dispondrá de apoyo tutorial con profesorado especialista en la enseñanza del idioma inglés.

La acción tutorial del profesorado se llevará a efecto, fundamentalmente, en sesiones semanales de una hora de duración, con la recomendación del apartado 3 párrafo 6 de estas instrucciones. Las sesiones de apoyo tutorial serán colectivas y de asistencia voluntaria para el alumnado.

Las sesiones de tutoría estarán destinadas a:

- Favorecer el desarrollo de la destreza comunicativa de expresión oral y su integración con las otras destrezas en el contexto de una tarea de interacción.
- Orientar en las técnicas y estrategias que faciliten el proceso de aprendizaje del idioma inglés, así como anticiparse a las dificultades que puedan surgir al alumnado para ayudarle a superarlas.
- Orientar al alumnado en el uso de la plataforma e-learning e informarle de los recursos disponibles en ella.

#### 5. FORMACIÓN DEL PROFESORADO

El profesorado que imparta estas enseñanzas deberá tener la formación necesaria en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y en didáctica de educación a distancia.

Para el profesorado que imparta estas enseñanzas, el Programa ofrecerá una formación específica para su uso y manejo de la plataforma e-learning de That's English!. Esta formación se realizará mediante un curso en línea en el que se abordarán distintos aspectos relacionados con la educación a distancia, las tecnologías de la información y la comunicación, así como el conocimiento de la plataforma en la que están alojados todos los materiales de los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1 That's English!



## 6. MEDIOS DIDÁCTICOS

El profesorado que imparta esta oferta educativa deberá utilizar obligatoriamente los materiales didácticos específicos del Programa That's English!, respetando sus programaciones, con independencia del material de apoyo que elabore para completar determinados aspectos del programa.

Los medios didácticos del programa se entregarán exclusivamente al alumnado matriculado en estas enseñanzas. En el curso 2021/2022 estarán a disposición del alumnado los siguientes materiales del programa That's English!:

Curso	Módulo
1º de Nivel Básico	Libro A2.1, Libro A2.2, Libro vocabulario y Gramática 1
2º de Nivel Básico	Libro A2.3, Libro A2.4, Libro vocabulario y Gramática 2
Nivel Intermedio B1	Libro B1.1, Libro B1.2
1º de Nivel Intermedio B2	Libro B2.1, Libro B2.2
2º de Nivel Intermedio B2	Libro B2.3, Libro B2.4
Nivel Avanzado C1	Libro C1.1, Libro C1.2

El Programa That's English! enviará a los centros autorizados para impartir esta oferta educativa los materiales necesarios para alumnado y profesorado, junto con la documentación referida a la matriculación. No obstante, el profesorado encargado podrá elaborar el material de apoyo o complementario que estime oportuno para el mejor desarrollo del programa. Estos materiales podrán remitirse a través del Servicio Provincial de Educación a la Dirección General competente en materia de educación permanente, que establecerá los medios oportunos para su difusión al resto de las EOI que impartan estas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

## 7. ADMISIÓN Y MATRÍCULA DEL ALUMNADO

El proceso de admisión y matrícula se realizará de acuerdo a lo establecido en la Orden ECD/635/2021, de 26 de mayo, por la que se convoca el proceso de admisión de alumnado en régimen presencial, semipresencial y a distancia en el programa "That's English!" en las Escuelas Oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso académico 2021/2022 (BOA de 9 de junio).

El alumnado que se matricule en estas enseñanzas deberá abonar las siguientes cantidades, según lo especificado en el anexo III:

- Alumnado que se matricula por primera vez en uno de los cursos: 198 €, salvo que tenga derecho a alguna de las reducciones de precio (importe de 100 €) o exenciones contempladas en el párrafo siguiente de este apartado. La inscripción dará derecho al pack completo de materiales del curso que corresponda, incluido el acceso a la plataforma e-learning.
- Alumnado repetidor: 100 €. En este caso la inscripción dará derecho al Cuaderno de actividades y el acceso a la plataforma e-learning.

Tendrán derecho a las exenciones o reducciones de la cuota ordinaria los siguientes casos:



<b>Familia numerosa</b> Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.		
Condición	Importe	Documentación que presenta
1ª Categoría	100 €	Título Oficial de Familia Numerosa actualizado, expedido por la correspondiente Comunidad Autónoma.
2ª Categoría y honor	Exento	
Personal (funcionario, interino o personal laboral) de la Administración Pública	100 €	Certificación de su condición de personal en activo.
<b>Discapacitados:</b> Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.		
Condición	Importe	Documentación que presenta
Grado de discapacidad igual o superior al 33%	Exento	Resolución o certificado expedidos por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.
Pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez	Exento	Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.
Pensionistas de Clases Pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad	Exento	Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
<b>Víctimas del terrorismo</b> Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo	Exento	Informe preceptivo del Ministerio del Interior.
<b>Unidad familiar</b> (padres e hijos, hermanos, cónyuges y parejas de hecho) en la que alguno de sus miembros haya estado o esté inscrito en el mismo curso del Plan 2020 Solo se entrega Cuaderno de Actividades	100 €	Libro de Familia o documento equivalente y el resguardo de inscripción del miembro que adquirió los materiales del mismo curso en el que se inscribe la persona interesada en That's English! Descuento únicamente válido para el Plan 2020 y no aplicable si uno de los miembros tiene derecho a algún descuento o exención. Solo se aplicará un descuento por unidad familiar.
<b>Personas en paro mayores de 52 años</b>	100 €	Tarjeta de demanda de empleo en vigor.

Las reducciones contempladas en este apartado no son acumulables entre sí, ni aplicables al alumnado repetidor.

## 8. EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Con carácter general los procesos de evaluación y certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial se hallan regulados por la Orden ECD/1777/2019, de 11 de diciembre, por la que se regula la evaluación y la obtención de los certificados de los distintos niveles de las enseñanzas de idiomas de régimen especial que se imparten en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

No obstante, el Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria para dar respuesta a las diferentes situaciones generadas por la pandemia con el fin de garantizar que los estudiantes puedan continuar desarrollando sin menoscabo su proceso de aprendizaje, motivó la Orden del Consejero de Educación Cultura y Deporte Orden ECD/1425/2020, de 28 de diciembre, por la que se aprueban instrucciones para adaptar determinadas condiciones en la evaluación y certificación de las enseñanzas de régimen especial de las escuelas oficiales de idiomas para el curso 2020-2021 en la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con el Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre.

El artículo 1.2 del Real Decreto-ley 31/2020 las medidas incluidas en este real decreto ley permanecerán vigentes hasta la finalización del curso académico en el que las autoridades



correspondientes determinen que han dejado de concurrir las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia generada por la COVID-19 que motivaron su aprobación. Como quiera que no se ha determinado el fin de las circunstancias extraordinarias por parte de las autoridades correspondientes, la Orden ECD/1425/2020, de 28 de diciembre, mantiene su vigencia para el curso 2021/2022.

Los principios de esta orden son de aplicación tanto a las enseñanzas presenciales como a las semipresenciales y a distancia (artículo 2.1). Por tanto, son de aplicación las precisiones que se detallan a continuación.

*Convocatorias.* Las pruebas presenciales de evaluación de los cursos no conducentes a certificación, tanto en la convocatoria ordinaria (junio) como en la extraordinaria (septiembre), serán elaboradas y administradas por el profesorado adscrito al curso, de acuerdo a las directrices establecidas por el departamento de inglés de la EOI para este programa, sin perjuicio de las funciones asignadas a los coordinadores/as en estas instrucciones.

*Estructura y calificación de las pruebas.* Las pruebas unificadas de **certificación del nivel Básico A2** constarán de cuatro partes correspondientes a cada una de las actividades de lengua que contempla el currículo de estas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Aragón, recogido en la Orden ECD/1340/2018, de 24 de julio y el artículo 25 de la Orden ECD/1777/2019, de 11 de diciembre. Estas partes serán:

- a) Comprensión de textos escritos.
- b) Comprensión de textos orales.
- c) Producción y coproducción de textos escritos.
- d) Producción y coproducción de textos orales.

En la prueba específica de certificación de nivel Básico A2, para superar la prueba de competencia general y obtener la certificación, será necesario haber superado cada una de las partes correspondientes a las distintas actividades de lengua con una puntuación mínima de diez puntos (artículo 29.1 de la Orden ECD/1777/2019, de 11 de diciembre).

Las pruebas de **certificación de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2** constarán de cinco partes, correspondientes a cada una de las actividades de lengua que contempla el currículo de estas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Aragón, recogido en la Orden ECD/1340/2018, de 24 de julio, así como el artículo 25 de la Orden ECD/1777/2019, de 11 de diciembre. Estas partes serán:

- a) Comprensión de textos escritos.
- b) Comprensión de textos orales.
- c) Mediación.
- d) Producción y coproducción de textos escritos.
- e) Producción y coproducción de textos orales.

Tal y como determina el Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, las pruebas de comprensión de textos escritos y comprensión de textos orales constarán, cada una, de tres tareas de diferente tipología e incluirán un mínimo de veinticinco ítems; las partes de mediación, producción y coproducción de textos escritos y producción y coproducción de textos orales constarán, cada una, de al menos dos tareas. La parte de mediación constará de una tarea escrita y una tarea oral.

En relación con la certificación de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, en los idiomas que corresponda, para superar la prueba de competencia general y obtener la certificación del nivel, será necesario haber superado cada una de las cinco partes correspondientes a las distintas actividades de lengua, con una puntuación mínima equivalente al 50% de la puntuación total (es decir 10 puntos sobre 20). Dados los criterios excepcionales de calificación mínima para obtener las certificaciones de los diferentes niveles de las enseñanzas



de idiomas, no procede durante este curso 2021/2022 la aplicación de lo establecido en los apartados 2 a 8 del artículo 29 de la Orden ECD/1777/2019 (apartado 3 del anexo de la Orden ECD/1425/2020, el curso 2021-2022). De esta manera, cumplido el requisito de la superación de todas las partes de la prueba, para conseguir todos los puntos será necesario obtener, al menos, el 50% de la puntuación total.

La aplicación y corrección de las pruebas específicas de certificación correspondientes a los niveles Intermedio y Avanzado, así como las de nivel Básico del alumnado libre, correrá a cargo de tribunales nombrados al efecto por la dirección de cada la Escuela, y se formarán con el profesorado de los departamentos didácticos de cada idioma.

Las pruebas de certificación de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1 se realizarán en las fechas y condiciones que determine el Departamento de Educación, Cultura y Deporte con carácter general para la Comunidad Autónoma de Aragón

*Evaluación de cursos no conducentes a certificación* (capítulo VII de la Orden ECD/1777/2019, de 11 de diciembre; apartado 4 del anexo de la Orden ECD/1425/2020).

El alumnado que esté matriculado en régimen oficial en los cursos que no conduzcan a certificación del nivel, será evaluado para conocer el progreso que lleva en las enseñanzas del idioma correspondiente y valorar si ha superado las competencias específicas de dichos cursos.

Las pruebas de evaluación que se le realicen a este alumnado tendrán las mismas características en lo que respecta a estructura, actividades de lengua y número y tipo de tareas que la de los cursos que conducen a la certificación, y serán elaboradas por el profesorado que imparte estos cursos teniendo en cuenta las pautas establecidas por los respectivos departamentos didácticos.

Los departamentos didácticos podrán determinar en qué orden se realizan las partes de las pruebas de evaluación, así como las fechas en las que se desarrollarán, que deberán ser establecidas en la Programación del departamento respetando lo que, para cada año, se establezca en el calendario único para las pruebas unificadas de certificación.

*Permanencia en estas enseñanzas.* En la modalidad a distancia no se establece límite de convocatorias en estas pruebas.

---

Sobre la base de estas instrucciones de la Secretaría General Técnica, los Servicios Provinciales, en el ámbito de su competencia, podrán dictar aquellas instrucciones complementarias que se consideren necesarias.

Las direcciones de los centros docentes garantizarán, en el inicio del curso, la difusión de estas instrucciones a la comunidad educativa, especialmente al Claustro de profesorado y al Consejo escolar.

**NOTA:** El marco en el que se inscriben estas instrucciones proscribire la discriminación por razón de sexo. En ese contexto, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

A fecha de la firma electrónica  
Estela Ferrer González  
Secretaria General Técnica



**ANEXO I: FICHA DE CENTRO DE APOYO ADMINISTRATIVO \***

Denominación		
Código del Centro		

**Dirección postal:**

Dirección		
Código Postal		
Localidad		

**Comunicaciones:**

Dirección correo		
Teléfono		Nº de fax

**Equipo directivo:**

Director/a		
Coordinador/a de 'That's English!'		

**Centros de Apoyo Tutorial:**

Nombre del Centro	Código del Centro

**Profesorado:**

Nombre y apellidos	Centro de apoyo tutorial

\* (Se cumplimentará una por Centro de Apoyo Administrativo)



## ANEXO II: FICHA DE MATRÍCULA DEL CENTRO DE APOYO TUTORIAL \*\*

Centro de apoyo tutorial

		Matrícula			16 y 17		18 y 19		20 a 24		25 a 29		30 a 39		40 a 49		50 a 59		> 59	
		T	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
3950	PRIMER CURSO N. Básico																			
3951	SEGUNDO CURSO N. Básico																			
3952	Nivel Intermedio B1																			
3954	PRIMER CURSO N. Intermedio B2																			
3955	SEGUNDO CURSO N. Intermedio B2																			
3956	Nivel Avanzado C1																			
TOTAL MATRÍCULA																				

\*\* Se cumplimentará una ficha por Centro de Apoyo Tutorial



### ANEXO III: PRECIOS DE LOS MATERIALES DEL PROGRAMA THAT'S ENGLISH! PARA EL CURSO 2021/2022

Tipo de material	Precio en euros
<b>Alumnado con Matrícula Ordinaria.</b>	
Pack completo de materiales	198,00
<b>Alumnado repetidor.</b>	
Cuaderno de actividades	100,00
<b>Familia numerosa (de 3 a 4 hijos) Dto. 50% en material básico.</b>	
Pack completo de materiales	100,00
<b>Familia numerosa (más de 4 hijos) Dto. 100% en material básico.</b>	
Pack completo de materiales	Exención total
<b>Personal (funcionario, interino o personal laboral) de la Administración Pública (no repetidores). Dto. 50 % en material básico.</b>	
Pack completo de materiales	100,00
<b>Otros casos con derecho a exención o deducción.</b>	
Unidad familiar Plan 2020 (solo se entrega Cuaderno de Actividades)	100,00
Alumnado con discapacidad igual o superior al 33%	Exención total
Personas en paro mayores de 52 años	100,00

Los descuentos no son aplicables al alumnado repetidor y no son acumulables entre sí.

En todos los casos el alumnado tendrá acceso a la plataforma de teleformación.